

No. de Oficio: CEEPC/PRE/1277/2022
San Luis Potosí, S.L.P., 20 de septiembre 2022
Asunto: Consulta circular N° INE/DESPEN/027/2022

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
PRESENTE

La suscrita Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 58 fracción I de la Ley Electoral del Estado, le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito realizar la siguiente consulta respecto a la meta DECEYEC-2 para la evaluación del desempeño a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPL, cuya aprobación fue comunicada a través de la circular N° INE/DESPEN/027/2022.

1. El objetivo refiere: "lograr que el 100% de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN) de los Organismos Públicos Locales (OPL), alcancen por lo menos un promedio de 8.00 en la capacitación virtual sobre el contenido de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación de la "Violencia política contra las mujeres en razón de género" (VPMRG) del INE." Sin embargo, en los criterios de eficiencia se señala que hay que "suscribir por lo menos un convenio de colaboración", y que "el o los convenios deben firmarse con personas especialistas, organizaciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, expertas en los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y, prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género

L'MGRT/l'vica

(VPMRG). La pregunta es ¿en un primer momento se deberá tomar esa capacitación que impartirá el INE, y posterior a ello se deberán suscribir el o los convenios de colaboración con las instituciones que ahí se mencionan? ¿En dicha capacitación se proporcionarán las bases y las pautas para suscribir dichos convenios, así como recomendaciones y sugerencias?

2. ¿Cuándo se llevará a cabo dicha capacitación?
3. En el apartado de soporte documental, el punto 7 señala que se habrán de enviar los “resultados de las evaluaciones finales de las y los participantes, y documento que integre el promedio final obtenido por cada participante”. ¿Dichas evaluaciones son las evaluaciones de las y los MSPEN que tomaron el curso impartido por el INE o de las y los participantes en las actividades que se lleven a cabo con las instituciones con las que se firmó el convenio, para lo cual se habrá de crear un sistema de evaluación? En el último caso, ¿hay una calificación mínima que deban obtener?

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención.

ATENTAMENTE



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

L'MGRT/l'vica



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO No. INE/DESPEN/DPR/1293/2022

Ciudad de México, 3 de octubre de 2022

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Licda. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y en atención a la consulta de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, relacionada con el cumplimiento de la meta colectiva DECEYEC-2 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre 2022 a agosto 2023, le informo lo siguiente:

1. La capacitación virtual sobre el contenido de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación de la "Violencia política contra las mujeres en razón de género" (VPMRG) del INE será implementada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE en el periodo de enero a mayo de 2023, con la finalidad de que la firma de convenios de colaboración con instituciones académicas y/u organizaciones sociales especialistas en esta materia pueda realizarse por los OPL en el segundo semestre del año.
2. En la capacitación se abordarán de manera general ejemplos que sirvan como referencia para la celebración de convenios.
3. Los resultados de las evaluaciones finales se refieren a las calificaciones obtenidas por el personal del Servicio que participe en la capacitación virtual impartida por la DECEYEC y que, de acuerdo con el indicador de eficacia, debe ser por lo menos 8.

Agradezco su atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el
Instituto Nacional Electoral

C.c.p. Dr. **Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Lic. **Edmundo Jacobo Molina**, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Licda. **Ma del Refugio García López**, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Dra. **Cynthia Carolina Arroyo Rivera**, Subdirectora de Evaluación del Desempeño. Presente.
CGPB/CCAR/FCF

FIRMADO POR: ARROYO RIVERA CYNTHIA CAROLINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1462051
HASH:
99FF5568B24DAC945EFAD0B927C1BBA14C5386C83CB593
350F514D78D7755B0D

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1462051
HASH:
99FF5568B24DAC945EFAD0B927C1BBA14C5386C83CB593
350F514D78D7755B0D